

EL MALLORQUIN.

LUNES 30 DE MARZO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Librería de D. F. Guasp, calle d'en Morcy, 40.
 MAHON. D. Matias Mascaro.
 IBIZA. D. Joaquin Cicer y Miramont.

MANANA. (Sale el sol a 5 h. 46 ms. y se pone a 6 h. 25 ms.)
 (Sale la luna a 9 h. 20 ms. de la mañana y se pone a 0 h. 0 ms. de la noche.)

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar a medio dia 12 h. 4 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs. y 10 id.
 En Menorca e Ibiza, por id. franco de porte. 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto. 1 id.

Seccion oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ESPOSICION A S. M.

SEÑORA: Honrar la memoria de los varones ilustres, no solo es deuda sagrada para las naciones que estiman su propia gloria, sino estímulo poderoso para los que abrigan en su corazon el noble deseo de alcanzar esclarecido renombre y merecer la consideracion y el aplauso de la posteridad reconocida. Comprendiéndolo así, el Gobierno de V. M. ha creído conveniente y patriótico someter a su Real aprobacion el siguiente proyecto de decreto, destinado a tributar debido homenaje a las cenizas del insigne Prelado y gran republicano cuyas prendas y virtudes fueron uno de los mas altos timbres que ilustraron la época de los augustos Reyes Católicos.

No es necesario encarecer la importancia que tiene a juicio de todas las naciones cultas el nombre del Cardenal Ximenez de Cisneros. Si el fallo irrevocable de mas de tres siglos, unánimes en señalar al austero franciscano como a una de las mas preciadas glorias de España en la época de su mayor auge, como a uno de los primeros estadistas de quien da razon la historia, no le hubiese colocado en el lugar que le corresponde en la estimacion universal las reformas de toda especie que planteó y supo llevar a cabo con perseverancia inquebrantable; los establecimientos útiles que fundó; las arduas empresas militares a que dió cima, inaugurando una política genuinamente española; los monumentos literarios y artisticos que se erigieron a su impulso ó bajo sus auspicios, de los que son muestra admirable la Biblia políglota y la Universidad Complutense; todo aquello en fin, de que se conservan memoria ó que aun lleva impreso el sello de la ardiente fe, vigorosa inteligencia y recto corazon del Ministro de Doña Isabel I, evidenciaria la necesidad en que hoy estamos de que la Segunda Isabel satisfaga la deuda contraida por la nacion para con uno de sus mas preclaros hijos.

Las vicisitudes por que ha pasado España a consecuencia de los radicales cambios verificados en ella de veinte años a esta parte, ocasionaron que los mortales despojos del gran Cardenal Cisneros fuesen trasladados del lugar en que yacian a una capilla de la Iglesia Magistral, de Alcalá de Henares, interin que el mausoleo ejecutado en mármol por Messer Domenico Florentino se colocaba en lugar sagrado apropiado y conveniente.

Para completar la necesaria restauracion del sepulcro de que se trata y trasladar las cenizas del insigne Cardenal Cisneros a la cripta labrada en la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, todo con la debida solemnidad religiosa, y teniendo en consideracion el carácter de Príncipe de la Iglesia y Regente del Reino a que, con gloria suya y del pais, y muy contra las inclinaciones de su natural modesto, se levantó desde condicion humilde el que humilló en Oran la soberbia de los infieles, menester es que se faciliten los fondos indispensables. Este pequeño gasto será, sin duda, tan acepto a V. M. como a todos los españoles amantes de la patria y de la gloria.

La que hoy pretende considerar como es justo el Gobierno de V. M. pertenecen al número, siempre escaso, de las que tienen el poder de encadenar a la envidia. Y V. M., que tanto ama la virtud y la gloria, y que se complace tanto en recompensar el mérito, acogerá sin duda benévolamente un proyecto dictado por el verdadero patriotismo. El nombre del Cardenal Ximenez de Cisneros, cuya canonizacion ha promovido antes de ahora la misma Universidad que fundó su ilustrada munificencia, exige de parte de la nacion, a quien el insigne defensor de la integridad y pureza del catolicismo honró con sus austeras virtudes, que le tribute, en ocasion como la presente, público testimonio de respeto. El depositario del poder, que a su muerte mereció ser para el pueblo objeto de demostraciones de amor y de casi religiosa veneracion, es acreedor a que la posteridad demuestre solicitud por realzar su memoria. Nadie mejor que V. M. conoce que el pais que honra la de sus hijos ilustres está mas en aptitud que el que la ve con indiferencia de llegar a obtener servidores verdaderamente celosos del bien público. Sea, pues, el magnánimo corazon de Doña Isabel II, quien honre debidamente las cenizas del gran servidor de Doña Isabel I. Los nobles ejemplos labran siempre en los pueblos que conservan sentimientos generosos.

Madrid 20 de febrero de 1857.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me ha propuesto el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restaurará el sepulcro del Cardenal Ximenez de Cisneros, y sus cenizas se colocarán solemnemente en el mausoleo de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares.

Art. 2.º Para atender a los gastos que ocasiona la ejecucion de lo ordenado en el artículo anterior, se destinan 60,000 reales, con aplicacion al capítulo XXXIII, artículo unico, seccion décimacuarta del presupuesto vigente.

Dado en palacio a 20 de febrero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

ESPOSICION A S. M.

SEÑORA: Publicados los presupuestos del Estado para 1857, y acercándose la época en que deben practicarse las operaciones mas importantes de la quinta correspondientes al año actual, se hace indispensable expedir el Real decreto de convocatoria general de las Diputaciones provinciales, a fin de que puedan tener cumplido efecto las disposiciones primera y segunda comprendidas en el art. 55 de la ley orgánica de 8 de enero de 1845.

Vuestro Consejo de Ministros, Señora, habria deseado que a la primera reunion ordinaria de las Diputaciones provinciales en el corriente año hubiera precedido su renovacion al tenor de lo prescrito en la ley de su organizacion y atribuciones; pero la fuerza inevitable de las circunstancias no ha permitido realizarlo así. Como

a la eleccion general de Ayuntamiento, decretada en 3 de diciembre último, vino a suceder la de Diputados a cortes sin intermision y hasta el punto de alcanzarse y cruzarse algunas de las operaciones respectivas, para que el nombramiento de los Diputados provinciales se verificara con arreglo a la ley y pudieran reunirse oportunamente, habria sido necesaria la simultaneidad imposible de dos elecciones generales que entre otros puntos de contacto tienen el de reconocer las listas comunes.

Ademas, por grandes que sean la serenidad y calma de un pais, es indudable que actos como los de que se trata agitan profundamente los intereses de localidad y exacerban la pasion política, por cuya razon no obraria con prudencia ni acierto el Gobierno que añadiese unas a otras sin interrupcion ni respiro las emociones electorales.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, y que, aparte de los dos importantísimos objetos indicados en el ingreso de la presente esposicion, otros asuntos, si bien mas modestos no menos atendibles, reclaman imperiosamente la cooperacion y asistencia de las Corporaciones Provinciales, el Ministro que suscribe tiene la honra de elevar a la Real aprobacion de V. M. de acuerdo con el Consejo de Ministros, el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 20 de marzo de 1857.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Candido Nocedal.

REAL DECRETO.

Atendiendo a las razones que me ha espuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en convocar a las actuales Diputaciones Provinciales para la primera reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el día 10 de abril próximo en la Península e Islas Baleares, y el 30 en Canarias.

Dado en Palacio a 20 de marzo de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Candido Nocedal.

Seccion política.

(De El Fenix.)

Breve espacio de tiempo nos separa del día en que habrán de reunirse los representantes que han de venir al próximo congreso. Ningun Parlamento ha tenido que decidir sobre cuestiones mas graves, políticas, administrativas y económicas. Recientes todavía sucesos que quisieramos completamente olvidar y que destruyeron varias leyes, modificaron otras y establecieron algunas nuevas poco simpáticas a la nacion: mas ó menos lastimadas con esos sucesos casi todas las clases sociales, la aristocracia con la supresion del Senado, el clero con la persecucion de algunos de sus individuos constituidos en dignidad, los ricos por las doctrinas que se esparcian entre las masas, el ejército porque se le consideraba como una institucion militar secundaria, los pobres porque se les vendian sus bienes sin asegurar competentemente sus rentas, los industriales porque cesó el trabajo a consecuencia de haberse

retraído los capitales, el comercio porque se resistieron todas las fortunas; acumulados en fin todos estos elementos de perturbacion que comenzaren con la agresion al poder constituido, y concluyeron a consecuencia de una rebelion armada contra las prerogativas reales, han creado una situacion en que se hallan opiniones encontradas, rivalidades y otra porcion de sentimientos poco favorables para el establecimiento sólido de una política conciliadora al par que fuerte.

En estas circunstancias y apenas comenzada la obra de enmendar tantos males, es cuando la nacion, reunida por medio de sus representantes, vá a tener que ocuparse de las importantes cuestiones suscitadas con motivo de los sucesos a que ligeramente hemos hecho referencia.

Por lo mismo que han ocasionado tantos disgustos y producido tantos perjuicios, juzgamos indispensable que los diputados elegidos, cualquiera que sea su modo de pensar, procuren desnudarse de toda pasion y se esfuercen en olvidar todo motivo de queja por los pasados disturbios, dedicándose exclusivamente a cicatrizar las llagas abiertas en la patria y a consolidar su felicidad.

Nosotros que hemos proclamado y proclamaremos la mayor tolerancia con todas las opiniones y aun con todos los hombres, siempre que con fé y buena intencion quieran ayudar al afianzamiento de los principios religiosos y monárquicos, a la creacion de un sistema liberal bien practicado y a la consiguiente ventura de la nacion, escitamos el patriotismo de los futuros diputados a que no recuerden errores reciprocos, cuyo recuerdo en la ardiente arena del Parlamento solo serviria para que se crucudiesen cargos mútuos que renovando los odios y las enemistades, suscitando la rivalidad, enjendrando los celos y despertando las pasiones, daria un triste testimonio de nuestra cordura y una prueba lastimosa de lo poco que nos corrigen acontecimientos cuya gravedad debia servirnos de saludable ensenanza.

No hay ningun partido que no haya cometido faltas; habrán sido unas mas graves y trascendentales que otras, pero de los que han dominado en España, por mas ó menos tiempo, ninguno puede lisonjearse de estar libre de culpa. Esto supuesto, debe cesar el espectáculo que venimos dando de reproducir cada dia las acusaciones que unos a otros se hacen los partidos y en lugar de gastar las fuerzas en esas luchas sin resultado, consagrarse todos a afirmar los grandes principios en que descansa la sociedad.

Las cuestiones sobre quien ha sido el causante de los perjuicios que nuestro pais ha sufrido, son completamente estériles. Dirán unos que la revolucion los ha producido con su marcha violenta y apasionada; otros dirán que la revolucion vino por los desaciertos que estaban cometiéndose; estos afirmarán que la centralizacion excesiva del poder y el haber estrechado demasiado el círculo en que debian girar las instituciones representativas, ha traído las perturbaciones que fueron graduándose hasta el punto de hacerse temibles; asegurarán aquellos que no hubo necesidad para remediar los males que se notaban, si los habia, de atropellar el sistema vigente y comprometer como se comprometió la

suerte del país; habrá quienes sostengan que no hubo otro remedio que usar de la fuerza para dominar una situación que juzgaron podía llegar á ser espuesta para todos; y no faltará quien replique que jamás hay derecho para rebelarse, por muchas razones morales y también porque cuando se impulsa una rebelión, se sabe donde principia pero no puede preverse á donde irá á parar.

Y en esta lucha de recriminaciones y de opuestos pareceres, en el fondo de los cuales hay siempre algo de verdad, se malogrará un tiempo precioso, que pudiera dedicarse á mas útiles y ventajosos objetos.

Nosotros sabemos que este lenguaje satisfará poco á los que, siendo ciegos partidarios hasta de los desaciertos de los hombres de sus opiniones, desatienden la voz de la justicia y de la razón; pero confiamos al mismo tiempo en que tendremos á nuestro lado á la gran masa de españoles que, cansada ya de trastornos, desea quitar el origen de ellos y quiere que entremos en una marcha que ofrezca garantías de seguridad para lo futuro. Los ciudadanos que representan los intereses permanentes, la propiedad, la industria, el comercio, no tienen necesidad de investigar quién ha sido el causante de los males que España ha sufrido: les basta saber, por su propia experiencia, que estos males han existido y les han perjudicado y lo que necesitan es que se enmienden los ya ocurridos y se precava la posibilidad de de verlos reproducidos.

Por estas razones, en nuestro concepto, futuro si los diputados han de ajustarse á los deseos que alimenta la gran mayoría de la nación, será preciso que prescindan de esas cuestiones teóricas de nuestra esterilidad demostrada, y se dediquen con esmero á establecer un buen sistema amoldado á las prescripciones constitucionales.

Nada de recuerdos de nuestras anteriores discusiones: nada de amor propio para defender añejos errores, actos desacertados: nada de ambición impaciente de mandos. Vengau disputos á sacrificio en aras de la patria sus particulares aspiraciones y hasta los motivos mas ó menos fundados que puedan tener de hostilidad unos respecto de otros: haya conciliación y tolerancia en el partido constitucional español; reconozcan todos que pocos fueron los perfectos, y la convicción de que las faltas han sido comunes, hará que se esmeren todos en hacerlas olvidar.

Esta conducta será altamente patriótica y la exigen además las delicadas circunstancias en que nos encontramos. Es preciso no hacerse ilusiones sobre el estado de la nación y reconocer que el fraccionamiento y la falta de cohesión entre los partidarios de unos mismos principios, puede dar origen á graves acontecimientos. De un lado tenemos á ciertos hombres que mal avenidos con las reformas prudentes introducidas en el antiguo régimen, sueñan con una restauración imposible; de otro á los ilusos que, creyendo practicable la realización de doctrinas utópicas, quieren ensayarlas á toda costa sin reparar ni conocer los riesgos á que nos espondrían; y en medio de estos extremos y de estos exagerados polos, están los verdaderos intereses de la sociedad que debemos defender; el interés de la monarquía, el interés de la dinastía, el interés público que demandan abnegación y patriotismo á los encargados de organizar el país y de procurar devolverle, afianzándola, la calma que ha menester, para poder prosperar, y que ha perdido por los desaciertos de todos.

Noticias nacionales.

MADRID 24 DE MARZO.

CAUSA DEL GENERAL PRIM

DEFENSA.

Esco. Sr.: D. Juan Zavala, teniente general de los ejércitos nacionales, y defensor nombrado por el teniente general don Juan Prim conde de Reus.

Espera de la justificación del consejo que, fallando el proceso, esguideo en virtud de real orden de 12 de enero último, se sirva absolver libremente á su defendido declarando que no le sirva de nota en su carrera militar.

Noble privilegio es de ella para los que llegan á la elevada graduación de mi distinguido cliente, la de ser juzgados por sus iguales, y tanto ha podido en su ánimo este amor á la clase que tiene la honra de pertenecer, que aunque bien sabia que tratándose de una falta que se supone cometida por la imprenta, tienen las leyes designado otro tribunal, que es el único competente en la materia, no ha querido alegar esta excepción, y ha prorogado de hecho hasta donde puede hacerse por el tácito consentimiento del acusado la jurisdicción del consejo.

Felicitome de ello muy sinceramente, porque así me ha proporcionado la ocasion de prestar este pequeño servicio á mi cliente y amigo particular y político, y el honor de dirigir mi palabra á los ilustres presidente y vocales de este consejo, en quienes además de los servicios y merecimientos que cada uno representa en su brillante carrera, veo en este momento retratados aquel sentimiento de propia dignidad, aquel deseo del acierto, y aquel temple de alma que hace á los hombres colocados en tan importante posición superiores á todo lo que les rodea, y que son para mí la prenda mas segura de la independencia y de la imparcialidad con que van á pronunciar el fallo que solicito.

Con esta confianza emprendo la defensa del general Prim, que es, por fortuna, en extremo fácil, y que me propongo tratar con la mayor sencillez posible, como cumple á nuestra profesion y carácter; y si á tocar algunas cuestiones delicadas con las que tiene mas relacion de la que yo quisiera no fuese feliz ni exacto en alguna expresion, téngala desde luego el consejo por borrada, como impropia del sincero y profundo respeto que profesó á este tribunal y á sus dignos individuos.

Sin mas preámbulos, que cada día soy ménos amigo de ellos, entro en materia.

Ha dado ocasion, no puede decirse qué motivo, á este proceso, una carta escrita por mi defendido sobre las prisiones arbitrarias que en los últimos dias del año próximo pasado se hicieron en Cataluña; y se han traído también á la causa como quien reconoce que una carta no puede ser bastante fundamento para una sentencia condenatoria, indicaciones muy graves sobre una nueva conspiración.

Llamo arbitrarias las prisiones que no se hacen con arreglo á la ley para entregar los reos á los tribunales competentes, y llamo supuesta toda conspiración, de la que no existe prueba legal. Por lo demas, ni atribuyo á la arbitrariedad ó tiranía de la autoridad que decreta las prisiones esta medida siempre grave y sensible, ni afirmo ni creo que la conspiración haya sido por ella supuesta ó inventada. Respeto la buena fé y la sana intencion de las autoridades constituidas, y la supongo en todas ellas mientras no tengo prueba evidente en contrario. Al hacer esta franca declaración, tan espontánea en mi carácter y tan propia de mi deber en este momento, la penetración de V. EE. notarán acaso que sin quererlo me identifico con mi defendido; y mi ánimo se halla al tratar de los sucesos de Cataluña, en la misma disposición en que debió de hallarse el suyo al escribir la carta en cuestion, sin mas diferencia que la que en él produciría el sentimiento de la amistad al ver atropellados á sus amigos. Pero no es mi ánimo anticipar la defensa. Sirva solo esto para demostrar cuán lejos estoy de considerar que hay culpa en mi defendido, cuando la hago mia propia y cargo con ella muy gustoso.

Pero supongamos que se haya podido creer que el general Prim habia cometido alguna falta, habia incurrido en alguna responsabilidad por publicar la consabida carta, ¿cuál era el medio mas digno, mas legal, mas sencillo de averiguarlo? Si el delito era de imprenta, haber hecho observar las leyes que rigen en la materia. Si se creia que habia faltado como militar, haber nombrado un fiscal, haberle recibido declaración, haber puesto en claro su responsabilidad, si la habia, que á buen seguro que huyera de ella quien dá, como él, la cara; y si algo peca, es en hacer, sin necesidad, suyos los riesgos que corren sus amigos. Si habia alguna duda, si se temia algun conflicto entre los derechos que dan las leyes políticas y las severas obligaciones que imponen las leyes militares, hubiérase dejado íntegro el negocio á la decision del cuerpo consultivo á que correspondiese, bien á las secciones de Guerra, Gobernacion, y Gracia y Justicia del Consejo real, bien al tribunal supremo de Guerra y Marina. Así, siguiendo la marcha establecida, acomodándose á las leyes vigentes, buscando imparcialmente el acierto por los caminos por donde es mas seguro hallarlo, se aleja la sospecha que aun infundada, debe siempre alejarse, de que se procede con pasión y por motivos personales ó políticos. No propondo yo, Excmos. señores, á coger fácilmente semejantes sospechas, pero no puede ménos de dolerme, y en esto no hablo como defensor, sino por cuenta propia y como general español, del modo con que ha sido tratado un compañero nuestro, que ha llegado

con gran reputacion entre propios y extraños á los mas altos puestos de la milicia.

Nos hallábamos una noche reunidos en los salones de la embajada francesa la mayor parte de los militares y de los hombres políticos que suelen frecuentar las mejores sociedades de la corte. Habian sido convidados á aquella brillante fiesta, sin distincion ninguna de colores, los individuos del gabinete y los que menos conformes pueden estar con su origen y con su marcha. ¿Quién nos habia de decir que en aquella fugaz tregua de nuestras disensiones políticas, que en aquellos momentos de alegría y de expansión, veian unos la victima que en secreto habian designado, y seguian y espiaban otros todos sus movimientos; ¿Cuán ageno estaba yo de creer que en aquel magnífico sarao habia de salir el motivo que me proporciona el triste honor de llevar ahora la palabra ante este respetable consejo! ¿Cuán agenos estarían V. EE. los que allí se hallasen de que habian de constituirse en jueces de su alegre y descuidado compañero! Pero por amargo que sea este recuerdo, hay cierto consuelo en no haber sabido, no haber podido prever lo que pasaba. Lo duro, lo terrible para un general es tener que seguir de cerca los pasos de otro en medio de una fiesta, y salir de ella siguiéndole todavía hasta su casa para arrancarle del seno de su sorpresa y desconsolada familia. No me quejo yo ni se quejará mi defendido de que el general gobernador de esta plaza ejerciese tan triste ministerio, que en la estrecha region de la milicia cuanto mayor es el peligro, la dificultad ó la repugnancia que lleve consigo un mandato, mayor es el deber de la obediencia; pero lamentamos y creo que lo mismo se lamentarán V. EE. de que se le pusiera en tan duro trance.

Arrestado así á las altas horas de la noche el general Prim, fué conducido inmediatamente y con escolta de la guardia civil al alcázar de Toledo. Si realmente hubiera faltado al escribir ó publicar la carta en cuestion, bien severamente habria sido castigado aun antes de que el consejo pudiera reconocer su culpa.

Pero no, no hay culpa, no hay falta ni mucho ménos delito. El que se supone cometido consiste en una carta escrita por el general Prim á su amigo don Mariano Pons y Tarrech á quien se propone consolar y animar con motivo de la prision arbitraria que habia sufrido, y con quien amistosamente discurre sobre las calificaciones que á su juicio merece la medida por la cual fueron presos y en seguida puestos en libertad varios amigos particulares y políticos del general.

La primera cuestion que ocurre naturalmente y que el consejo examinará antes de pasar mas adelante, es si puede haber delito ni falta de ninguna especie en una carta privada y de todo punto confidencial. Puesta en el correo y bajo el sello inviolable del secreto, equivale de hecho y de derecho á una conversacion privada.

Hablando de esta manera en el seno de la amistad, ¿quién hay, señores generales, que no califique todos los dias con la mas absoluta libertad, los actos de las autoridades, y no condene en términos mas ó ménos enérgicos segun su carácter, su estilo y las circunstancias del caso lo exijan, ó lo requieran aquellos actos que considere censurables? ¿Cuándo bajo un gobierno legal, cualquiera que haya sido su forma, se ha proseguido por ningun tribunal, como no sea el de la inquisicion, la comunicacion privada y amistosa del pensamiento íntimo de los hombres? Mientras no propongan un acto punible, mientras no esciten á cometerlo, no puede haber delito ni tentativa, ni conato, ni sombra siquiera de una falta condenada por las leyes. Pero eso, sin duda, dando tormento á las palabras, alterando su genuina significacion, y hasta penetrando en el sagrado de la intencion, se ha querido buscar esta culpabilidad en algunas expresiones de la carta. ¿Qué significan, se ha preguntado á mi defendido, aquellas palabras de *os han querido asustar!*

¿Podiera haber respondido que no tienen más significacion que la gramatical, y que es y no puede ménos de ser inocente; y si no hubiera declarado otra cosa, ¿qué cargo se le hubiera podido hacer? ¿Qué ley, qué precepto quedaria infringido por estas palabras, ni por la idea que naturalmente representan?

A personas honradas que han tenido la desgracia de ser presas sin proceder auto de prision, y á quienes se pone inmediatamente en libertad, sin decirles la causa que ha mediado, ni para lo uno ni para lo otro, sin recibirles siquiera una declaración, lo ménos grave, lo ménos irritante que se les puede decir es, que han tratado de darles un susto. Mucho peor hubiera sido decirles que habian sido victimas de la mas pura y mas gratuita arbitrariedad, que los habian perseguido sin objeto y que después de vejarnos y afligir á sus desgraciadas familias, la misma arbitrariedad que les quitó primero, les devolvió después la libertad. Pero mi defendido no pensó tan mal de la autoridad. Creyó que algun objeto se habia propuesto, y en su modo de ver como antiguo diputado y actual candidato, juzgó que la prision de sus amigos políticos y agentes electorales podia tener por objeto retraerlos de las elecciones, ó menguar los bríos con que siempre se han lanzado en esta lucha legal, en que con mas ó ménos ven-

tajas están probando sus fuerzas, ó mas bien su fortuna todos los partidos, que no son pocos, los que hay actualmente en España.

Esta explicacion dada voluntariamente por el general Prim al señor fiscal, es tan natural, tan obvia, que basta por sí sola para comprender la significacion de la otra expresion de *firme en sus puestos*, que no puede ser mas legal, y cualquiera otra que pudiera parecer susceptible de ménos favorable interpretacion. Pero las calificaciones que se hacen de la medida que tomó el capitán general de prender y después de soltar á los amigos del conde de Reus, se suponen hechas á la persona de la misma autoridad. ¿Cómo! ¿todo el que hace una vez una cosa injusta es por eso calificado de injusto! ¿Todo lo que se dice de un acto se considera característico de la persona que le comete! Si así fuera, no se podria juzgar de ninguna accion humana sin esponerse á una querrela ó á una demanda de calumnia. Y aunque se quiera llevar á tal extremo la esclavitud del pensamiento, seria preciso que la manifestacion de este fuese acompañada de todas las circunstancias indispensables para constituir un hecho ó un dicho punible.

Y no lo es ni puede serlo jamás, lo que se dice ó se escribe privadamente á un amigo.

Asi se ha reconocido sin duda cuando el cargo que se hace al general Prim se hace consistir principalmente en la intentada publicacion de la carta. Eran muchas las que habia recibido, eran muchos los presos arbitrariamente, mas todavía los que con ellos simpatizaban; y á todos queria dirigirse, y á todos hubiera debido responder en los mismos ó semejantes términos en que escribia al señor Pons y Tarrech. No siendo esto posible le ocurria imprimir la carta en un periódico y con este objeto se dirigió al señor don Pedro Calvo Asensio director de *La Iberia*. Sabia perfectamente el general Prim que no podia publicarse sino previa la censura y aprobacion del fiscal de imprenta. Nada arriesgaba, pues, en este caso. Lograba su objeto si obtenia el *exequatur* la misma en cuestion, y en otro caso le quedaba el recurso de dirigirla en copia á los amigos á quienes principalmente la destinaba. Un mes después se dirigió otra carta al mismo periódico y se decía *publicuena Vds. si les dan la venia correspondiente, y en otro caso devuelvanmela Vds.* Aunque no se formulase asi la intencion del general Prim, esta y no otra tenia que ser; y el que se sujeta no solo á las leyes vigentes, sino á las reglas establecidas por las autoridades, de nada puede ser responsable.

Si alguno ha quebrantado estas reglas habra sufrido ó tendrá que sufrir los efectos de la ley ó de la jurisprudencia mas ó ménos legalmente establecida. Parece que salió de la imprenta algún ejemplar del periódico que contenia la carta que no habia merecido el pase del fiscal, y que el editor responsable fué condenado al pago de la multa con que se pena esta clase de faltas. Este incidente es del todo extraño á este proceso y al general procesado, y no podia ser ni ha sido en efecto asunto de ninguna pesquisa ni averiguacion en estas actuaciones. No se ha preguntado siquiera al general Prim si estimuló á alguno á cometer la falta de que se trata, por qué medio se llevó á cabo, cuántos ejemplares se sacaron indebidamente de la imprenta, con qué objeto, qué uso se hizo de ellos, á quién los habia dirigido, ni si los habia visto siquiera. No habiendo, pues, recaído sobre este asunto el interrogatorio, no hay cargo posible, y no habiendo cargo mal puede haber ninguna condenacion sobre semejante falta que por otra parte ha sido ya penada segun la jurisprudencia establecida. Una sospecha, debemos confesarlo, aunque nadie la haya manifestado podia haber ocurrido; y es la de que el número del periódico recogido se hubiese mandado á Cataluña con autorizacion ó consentimiento de mi cliente; pero la buena suerte que suele acompañar á la inocencia perseguida por el error ó las pasiones humanas, ha querido que la misma autoridad civil de Barcelona, al atacar al general Prim por las calificaciones que este habia hecho de sus actos, suministre una prueba que de otro modo hubiera sido imposible presentar.

¿Cómo se habia de hacer una prueba negativa? ¿Cómo acreditar que no circulaban en Cataluña ejemplares del periódico recogido? De ninguna manera, si el gobernador civil de Barcelona no hubiera dicho al público en el documento que va unido á esta defensa que no habia podido proporcionarse ni uno solo. Si el que tenia á su cargo la policia, si el que goza tan merecidamente la fama de activo y celoso y estaba tan interesado en descubrir el paradero de la carta á que deseaba contestar, no pudo dar con ella, es porque no existia, ó al ménos no circulaba en aquel país. Libre quedada, pues, mi defendido, no solo de toda culpa, sino de la mas remota sospecha hasta por confesion de su particular adversario. La carta que escribió no es penable, la contravencion á lo dispuesto por la censura no es suya y ha sido por otra parte penada, y el hecho de haberla aprovechado no ha llegado á existir. Dadas todas estas circunstancias, todo español sería declarado inocente, ó por mejor decir, no se hubiera procedido contra él judicialmente.

Pero mi defendido es general. Esta es la gran

cuestion que tiene que decidir el consejo: «Son ellos generales como hombres políticos de peor condición que los demás españoles?» La base de nuestra reforma social y política es la igualdad de todas las clases, ó mas bien, la desaparición de todas ellas para no formar mas que este todo homogéneo que llamamos nación.

Entre tantas y tan graves alteraciones como desde el año 42 se han hecho en la ley fundamental del Estado, ni una sola ha establecido ni tendido á establecer diferencia ninguna entre los militares y los demás españoles, y esta igualdad de derecho, ha sido de hecho mas beneficiosa á nuestra clase que á ninguna otra. Sin volver la vista muy atras, sin pasar del año último, se ha visto que en tres meses ha habido tres presidentes de Consejo de ministros, y los tres eran capitanes generales de ejército. Ocupa, pues, la milicia los primeros puestos en el gobierno de la nación, como los suele ocupar en los cuerpos colegisladores, en los consejos y en los cargos mas importantes de la administración, y sería esto imposible si los que visten nuestro honroso uniforme no disfrutaran de todos los derechos y todas las ventajas que las leyes políticas conceden á los demás ciudadanos. Un militar, cualquiera que sea su graduación, un soldado (el caso no sería nuevo) puede ser diputado; como tal puede atacar, puede criticar, puede censurar y aun acusar á su jefe inmediato ó al de mas alta categoría, que se sienta en el banco de los ministros. Si lo hiciera en un acto del servicio, cometería un crimen que la ordenanza del ejército, castigaría acaso con la pena capital; haciéndolo en las Cortes cumple con su deber, y aunque en esto falte ó se propase, es inviolable por ello.

Es esto tan evidente y se halla de tal modo confirmado por la experiencia de nuestros días, que ofendería la ilustración del consejo si insistiera mas en ellos: pero ha sido preciso recordarlo al ver al señor fiscal desconocer hasta tal punto estos principios elementales de nuestra legislación política, que pretende hallar un delito y delito militar, en un hecho que sería permitido y lícito para todos los demás españoles. Aplicar las ordenanzas del ejército á materias ajenas á este instituto y al ejercicio de derechos que no existían en la época en que fueron aprobados, es confundir los principios de índole mas distinta y aun opuesta, y cometer el mas extraño anacronismo. Pero para que vea el consejo que la inocencia de mi defendido no necesita ponerse á cubierto con las inmunidades políticas, ni se apoya únicamente en el ejercicio de los derechos de que disfrutaban todos los españoles, entro gustoso, aunque no sería necesario, en el examen de los artículos de la ordenanza, que el señor fiscal quisiera, no con dañada intención, sino extraviado por su celo, que tuvieran aplicación al caso presente.

Dice en su acusación que el general Prim ha faltado al art. 1.º, título I del tratado 6.º de las ordenanzas. Como el tenor de este artículo y de todos los demás que el señor fiscal tiene la desgracia de citar baste para demostrar lo absurdo de la aplicación que de ellos se quiere hacer, me han de permitir V. EE. que los vaya leyendo al pié de la letra, mas que su buena memoria, que los habrá conservado desde los días felices en que entraron en nuestra honrosa carrera, se vaya adelantando mentalmente á mi lectura.

(Se concluirá.)

Por el ministerio de Marina han sido nombrados: capitán del puerto de Santander, don Carlos del Camino; comandante de la fragata *Petronila* el capitán de fragata don José Beranger; comandante del navío *Isabel II*, el capitán de navío don José María Pareja; comandante general del apostadero de la Habana, el jefe de escuadra señor Estrada; comandante general de los cuerpos de infantería y artillería de marina, el brigadier señor Rubalcaba, y mayor general de la armada el capitán de la Dioguera, hoy brigadier, don Guillermo Chacon. Tambien por efecto del aumento dado al cuerpo de la armada, han ascendido muchos oficiales á capitanes de fragata y tenientes de navío.

Los consules de Rusia en nuestras plazas han puesto en conocimiento de nuestras autoridades que el emperador ha resuelto que durante la navegación del presente año, y en tanto que en Oriente no haya ningun sintoma de peste, todo buque podrá entrar en los puertos rusos y ser admitido á libre plática, si está provisto de certificados ó patentes legalizadas por los consules ó por otras personas designadas al efecto, por el gobierno, atestiguando que el estado sanitario del puerto de partida no deja nada que desear, y si el interrogatorio del capitán y de la tripulación, así como su inspección higiénica, segun el reglamento existente sobre cuarentenas, hayan comprobado que no infundia ninguna sospecha.

El conde de Esterhazy, antiguo embajador de Austria en Madrid, acaba de fallecer, dejando entre sus papeles autógrafos, que habia adquirido en España, de los Reyes católicos y del Gran Capitán, y un pocmita de Lope de Vega, tambien autógrafa y consagrado al Santísimo Sacramento.

Por despacho telegráfico se sabe que el señor Lafragua salió de París con dirección á esta corte. El gobierno español le oirá. Despues obrará con arreglo á lo que exijan la dignidad y los intereses de España.

Partes telegráficas de Marsella reproducidas por los periódicos de Madrid y de provincias, hablan del asesinato del cónsul español en Canton, y de estarse preparando en Manila una expedición de mil hombres para vengar la muerte de nuestro representante comercial. Afortunadamente estas noticias son falsas, como que se apoyan en una equivocación. El asesinado no ha sido el cónsul español en Canton, sino el vice-cónsul de España en Hong-Kong, ni puede decirse que la ofensa ha sido hecha á nuestro país. Nuestro desgraciado vice-cónsul se hallaba con su criado á bordo de un buque inglés, cuando saltado este por los chinos, fueron pasados á cuchillo cuantos se hallaban dentro de la embarcación. No hay motivo, pues, para que desde Manila se dirijan fuerzas españolas á China, ni para que España tome una parte activa en la lucha que hoy sostienen los ingleses con el celeste imperio.

El gobierno civil de Zaragoza se ha visto en la necesidad de mandar un inspector de vigilancia á la villa de Sástago, cuyo vecindario estaba alarmado con la «aparición de fantasmas.» Como es de suponer, ha resultado que las fantasmas que aparecen todas las noches eran algunos vecinos del pueblo, cuyas «gracias» habrán recibido ya la merecida recompensa.

Los precios de los cereales descienden en todos los mercados del alto Aragón. Las obras públicas desarrolladas en aquel país en grande escala, dan ocupación á multitud de braceros, y las que se hallan en estudio van á cambiar en pocos años la faz de la provincia de Huesca.

Nuestro representante en Turin el Sr. D. Alejandro Castro, que á la vez representa á España en el ducado de Parma, ha pasado á esta última ciudad á presentar sus credenciales á la duquesa viuda regente, y ha regresado ya á la capital de Cerdeña. El Sr. Castro se disponia á recibir dignamente en su casa al Sr. Mon á su paso para la capital del Orbe cristiano.

En la Bolsa de Madrid de hoy han continuado sus precios firmes. El consolidado se hizo y abrió á voluntad. A última hora se ofrecia al contado á 40-65 y hallaba plata á 40-60.

La diferida tambien se publicó al contado á 26-10, pero poco despues de cerrarse la Bolsa el dinero no pasaba de 26-5. La amortizable de primera se publicó á 44-65; la de segunda ha estado solicitada á 6-75, y la deuda del personal á 40-90. Las acciones de carreteras de abril de 4,000 rs. se publicaron á 89; las de igual fecha de 2,000 se buscaban á 90-50, las de junio á 89 y las de agosto á 87-75. Las acciones del canal de Isabel II, han hallado mucha plata á 107-50. Las del Banco de España á 147, y el papel andaba muy escaso.

Los billetes del empréstito voluntario de 250 millones hallaban dinero á 98 3/4 y no se encontraba papel á menos de 99; y el empréstito Domenech se ofrecia á 90 y hallaba plata á 88 3/4.

Barcelona 28 de marzo.

El Esmo. é Ilmo. señor Obispo ha dispuesto que se predique una misión á los desgraciados que se albergan en el presidio de esta plaza, y no siendo fácil reunir á todos los penados en un solo aposento se han formado siete secciones diferentes, y cada una está confiada á la cristiana dirección de un sacerdote. Se nos ha asegurado que su excelencia Ilma. dará en persona el domingo la Comunion á los penados.

Se nos ha asegurado que el Esmo. Sr. Capitan general ha tenido la dignación de aceptar el pendon del Nazareno para la procesion del martes de la Semana Santa, circunstancia que por sí sola garantiza el lucimiento de la misma.

Pan barato no ha de faltar, pues á mas de los acopios hechos por particulares, han entrado en España por cuenta del gobierno la friolera de 4.400,000 fanegas de trigo y 1.400,000 arrobas de harina. Creemos que con estas partidas la crisis de subsistencias está vencida.

Léase en un periódico de esta capital: Cataluña, España, la Europa entera podrian echar en cara á la culta Barcelona el borron que algunos electores de dos de sus distritos la han inferido. Sepa pues, no España y Europa, sino el universo entero que muchos de los electores que votaron á Espartero no son hijos ni habitantes de Barcelona, pues los pueblos circunvecinos estaban agregados á los tales distritos. El triunfo de Espartero en Barcelona hubiera sido el absurdo mas inalficible, al paso que en otras poblaciones so-

lo se podria considerar como una consecuencia del afecto de sus correligionarios. Si no fuésemos barceloneses nada tendríamos que decir, pues reconocemos en el Duque de la Victoria cualidades de honradez y probidad.

Noticias extranjeras.

De La Crónica tomamos la siguiente correspondencia:

Méjico 9 de febrero de 1857.

Continuamos en la mayor ansiedad desde la salida del Sr. Sorela, esperando la actitud del gobierno español y las resoluciones que adopte para proteger nuestras vidas y haciendas. No necesito esforzarme mucho para que Vds. comprendan nuestra inquietud y los continuos temores que nos rodean, viéndonos espiados y sin cesar objeto de habillitas y propósitos.

El 51 del pasado por la noche se firmó el tratado concluido con los Estados- Unidos, por el cual la república federal se compromete á prestar á este gobierno la suma de quince millones de dollars. Prescindiendo de los antiguos rumores que circularon acerca de las cesiones de territorio que hacia Méjico en cambio de los servicios que le presta la república de las siete estrellas, y del objeto de este nuevo empréstito, rumores desacreditados hoy, lo cierto es que se ha hipotecado á su pago el producto de la renta de aduanas, sobre la cual pesan ya tantas y tantas obligaciones y entre otras las de nuestra desgraciada convencion.

A propósito de la convencion: llama mucho la atención un curiosísimo incidente promovido por el señor Dr. Bombalier que de regreso de un viaje á París, demanda ante los tribunales á D. Manuel J. Madrid, por haberle encargado el publicar en el extranjero un folleto contra el agente de la convencion, y en atención á haber sido denunciados y condenados sus escritos por falsos é injuriosos, y de haber pedido al Madrid los justificativos de los asertos que le dijo publicara al conferirle el mandato, y no haber contestado este á sus peticiones, reclama ahora, apoyado en sus cartas, y pide el pago de los desembolsos como consecuencia del mandato, y la indemnización de los daños y perjuicios notorios en su cumplimiento, reservándose el entablar las acciones criminales por inexactitud ó falsedad en los informes y en los hechos.

Recordando que el escrito de Bombalier es el célebre folleto «Cosas de Méjico», en el cual se atacaba en su hora á dignísimos y respetables funcionarios y á personas merecedoras de la mas alta estimación, se comprende que un viaje de oposicion á un gobierno que se llama amigos. Por lo tanto, es indecible la curiosidad que despertó el número del *Siglo XIX*, que insertaba el juicio de conciliación intentado por Bombalier contra Madrid, y si no fuera por las calumnias que se han intentado hacer valer en este asunto, era cosa de soltar la carcajada y compadecer á estos pobres de espíritu.

Respecto al tratado con los Estados- Unidos, se susurra que será rechazado por el senado federal, y este anuncio contrasta sobremedura al gobierno de esta república. Entre tanto nosotros esperamos la voz de nuestra ofendida madre patria. Esperaremos largo tiempo?

Paris 19 de marzo.

La agencia Havas publica los siguientes partes telegráficas:

Marsella 18 de marzo.—Ha llegado el vapor *Telemaco* despues de un retardo de cuatro dias causados por las tempestades que han reinado en Levante, y que han obligado á los navios ingleses *Crecy* y *Majestic*, á entrar de nuevo en Malta.

A consecuencia de haberse restablecido el buen tiempo han llegado aquí en dos dias doscientos buques.

Las noticias traídas por el *Telemaco* anuncian que la firma del tratado anglo-persa ha causado gran satisfacción en Turquía.

Algunos turcos han asesinado á un argelino en Constantinopla, M. de Touvenel, embajador de Francia, reclama energicamente un ejemplar.

El almirante Bouët fundó el 5 en Esmirna con tres buques de su division, habiendo dejado dos en el Pireo. El almirante ha salvado á la tripulación del bergantín ingles *Roscoe*, incendiado en la desembocadura del Hermus.

Ha sido reemplazado Kiamil bajá, gobernador de Jerusalem.

M. Wilkins ha aceptado las modificaciones introducidas en los estatutos del nuevo Banco de que es concesionario.

El príncipe Gagarin ha llegado á Kutais con el título de gobernador general del Gouriel, de la Imericia, de la Mingrelia y de la Abasia. Ha sido recibido con aclamación. La escuadrilla rusa del mar Caspio cuenta 17 vapores. Se acaba de terminar un fuerte que construian las tropas del Czar en la desembocadura del Goorgan. Este fuerte contendrá una guarnición de 2,000 hombres.

Paris 21 de marzo.

La agencia Havas publica los siguientes partes telegráficas:

Marsella 20 de marzo.—Los últimos arribos de cereales se elevan á 99,999 hectolitros. Los trigos ha-

jan. España ha cesado en sus compras para el interior.

El *Nilo*, que ha traído noticias de Constantinopla del 9, anuncian que la conclusion del asunto del Banco ha aumentado la popularidad de Reschid-Bajá.

1,200 hombres, mandados por el general ruso Seader-khan, han ocupado los fuertes del distrito de Yar para proteger á la retaguardia del ejército ruso y á las poblaciones del Chirvan, contra las irrupciones de los montañeses del Daghestan y del Legistan que ocupan el importante desfiladero de Balakada.

Los partes de Atenas del 11 dicen que el ministerio griego se ha consolidado. El dictámen de Christopoulos sobre la instrucción pública ha sido acogido favorablemente.

Londres 21 de marzo.—El Mensaje dirigido al Congreso norte-americano por M. Buchanan, el nuevo presidente, se distingue por una gran moderación. Monsieur Buchanan cree que conviene no sancionar ni escluir la esclavitud, pero que es menester sobre este punto dejar al pueblo libre de arreglar sus instituciones. El Mensaje propone emplear el excedente de las rentas á estinguir la deuda, á aumentar la marina y á fortificar las costas. M. Buchanan toma por programa de su política exterior la paz y la no intervencion, y en cuanto á las adquisiciones territoriales deben, dice, ser solamente el resultado de adquisicion ó de votos. «Si marchamos guiados por estos principios, añade el presidente, en el aumento de nuestras posesiones, ninguna nación podrá quejarse.»

El gabinete norte-americano se compone de las siguientes personas:

M. Cass, para Negocios extranjeros; M. Cobb, para Hacienda; M. Floyd, para Guerra; M. Toucey, para Marina; y M. Thompson, para el Interior.

En el banquete del lord maire dado en Guildhall, M. de Persigny ha hablado de la alianza de la Inglaterra y la Francia, felicitándose por ella; lord Palmerston en su discurso ha justificado la disolucion del Parlamento.

Leemos en la *Patria*:

«Anunciámos anteayer que el abuso de la usurpacion de los títulos nobiliarios habia llamado la atención del gobierno é iba á provocar medidas severas para reprimirlos y castigarlos.

El *Monitor* de hoy confirma lo que decíamos anteayer, y anuncia que á consecuencia de una votación del Senado, que ha hecho pasar una petición de M. Vovsin de Carême al guardasellos, el Emperador ha dado orden de que se prepare un proyecto de ley para reprimir este abuso.

Parece que cuando dicha petición se presentó al Senado encontró por defensor enérgico al honorable Mr. das las cuestiones de derecho público.

El comité de los Estados de Suecia, que en virtud de la Constitución está encargado de fiscalizar las operaciones de la Hacienda y de la deuda pública del reino, acaba de concluir su dictámen para la adopcion del proyecto de ley autorizando al gobierno para negociar en el país y en el extranjero un empréstito de 21 millones de rixdalers (42 millones de francos), destinado á cubrir durante tres años los primeros gastos necesarios para el establecimiento de ferro-carriles.

Se calcula en cien millones de francos la suma indispensable para la conclusion de todas las vias férreas de Suecia.

En una correspondencia particular de Paris de la *Independencia belga* se leen los siguientes párrafos:

«M. Menjaud ha sido ya recibido en audiencia particular por el Padre Santo, lo cual ha acreditado nuevamente los rumores de un viaje de Su Santidad á Francia. Falta sin embargo muchas cuestiones delicadas que arreglar antes de que la corte de Roma y el gobierno imperial estén completamente de acuerdo.

Se anuncia la conclusion del convenio suplementario entre la Turquía y la Inglaterra para el ferro-carril del Eufrates.

La salud del príncipe reinante del Parma, el duque Roberto I, inspira actualmente vivas inquietudes.

Tenia razon en decirnos que el concurso de la Francia seria quizas mas considerable de lo que se pretendia en la expedición de China. Creo que se trata en la actualidad de enviar allí 10,000 hombres á petición de Inglaterra. Advertid que de ningún modo garantizo que estén concedidos estos 10,000 hombres. Hago constar solamente que se está agitando la cuestion.»

Paris 24 de marzo.

El *Diario de Roma* del 16 de marzo, da cuenta de una tentativa de rebelion ocurrida el 14 en el fuerte Pagliano, donde hay detenidos 212 condenados políticos. A cosa de las cuatro de la tarde, y en el momento en que los presos estaban en el patio tomando el aire, una parte de ellos rompió las puertas para invadir el cuartel y apoderarse de las armas de la tropa. Al mismo tiempo sus cómplices agujereaban los cielos-rasos, consiguiendo de este modo llegar hasta el techo de la cárcel, desde allí saltaron al techo del cuartel, cuyas tejas arrancaban para penetrar por allí hasta el depósito de armas. En vano los gefes de la cárcel apraron todos los medios de persuasion para que los amotinados volvieran al orden. Estos armados con herramientas de carpintería y barras de hierro arrancadas de las camas no contestaron de otro modo que arrojando tejas y cuanto les venia á

mao, negándose al mismo tiempo á soltar al primer carcelero de quien se habian apoderado.

Habiéndose llamado á la fuerza armada los revoltosos la acerbillaron con una lluvia de tejas y piedras. Era necesario restablecer el orden, y despues de todas las intimaciones legales, dióse la voz de fuego, de cuyas resultas fueron heridos nueve condenados, seis de los cuales han muerto á consecuencia de sus heridas.

Hace unos dos meses que se habia nombrado un nuevo director para la cárcel, quien habia reformado varios abusos que su predecesor habia dejado introducir en el régimen de la casa. A la reforma de estos abusos, reforma que habia vivamente exasperado á los presos, se atribuye esta rebelion de los encerrados en el fuerte de Pagliano.

Se lee en el mismo periódico fecha del 19.

Esta mañana á las diez, Su Santidad á tenido un consistorio público, en el cual ha dado el capelo á Su Em. el Cardenal Haulik, arzobispo de Zagabria, en Croacia, y Su Em. el Cardenal Geissel, arzobispo de Colonia.

Despues del consistorio público, Su Santidad ha tenido un consistorio secreto en cual ha preconizado:

Su Em. el cardenal Morlot, arzobispo de Paris;

Monseñor Hipolito Guibert, arzobispo de Tours;

Monseñor Luis-Pie Chalaudon, arzobispo de Aix;

Monseñor Luis Delcussy, obispo de Viviers;

Monseñor Pedro-Ceraud de Langalerie, obispo de Belley;

Monseñor Florian Desprez, obispo de Limoges;

Monseñor Armando Manpoint, obispo de San Dionisio, isla Borbon;

Monseñor Juan-Senior, obispo de Giavarino, en Hungría;

Monseñor Francisco de Paula Solar, obispo de San Carlos, en Chile;

Monseñor Federico, marques Manfredini, obispo de Padua, en Venecia;

Monseñor Pedro Maria Ferré, obispo de Crema, en Lombardia;

Monseñor Rodriguez Ortiz, obispo de Flaviopoli in partibus y co-adjutor de Santo Domingo, en América, con futura sucesion;

Monseñor Rafael Salinas, obispo de Cochabamba, en Bolivia;

Monseñor Segismundo Wich, obispo de Marcepoli in partibus y coadjutor con futura sucesion del arzobispo de Leopold, en Galitzia (rito armenio); y

Monseñor Espiridion Litwinowicz, obispo de Canato in partibus y auxiliar de S. Em. el cardenal Lewichi, arzobispo de Leopold, en Galitzia (rito griego unido).

Palma 30 de marzo.

El Eco de Menorca del 28 del actual, que acabamos de recibir, trae el siguiente resultado de las elecciones de diputados á cortes verificadas últimamente en aquella isla:

D. Antonio Orfila y Rotger. 454 votos.

D. Francisco Preto y Neto. 407

Resulta pues elegido diputado el Sr. Orfila por una mayoría absoluta de 27 votos.

Segun el estado que en otra parte verán nuestros lectores, las defunciones ocurridas durante la última semana en el casco de esta ciudad y sus inmediatos alrededores no han sido mas que cuatro, siendo así que el número de nacimientos llega á treinta y cuatro. De esto deducirán á simple vista el floreciente estado de salud que disfrutamos en esta temporada, y el rápido aumento de poblacion que podemos prometernos, mientras que la divina Providencia siga preservándonos de las calamidades que suelen diezmarla.

Revista de periódicos.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el número 3796 se publica:

La esposicion, reales decretos y real orden, relativo todo á la celebracion del concurso nacional agrícola en Madrid, para setiembre.

La vacante de cinco plazas de celadores de vigilancia, y de doce vigilantes en estas islas.

El aplazamiento por el gobierno imperial de Francia, de la esposicion agrícola universal.

Una real orden relativa á estadística civil y criminal.

El Genio publica en el folletín una revista teatral en donde se hace un grande elogio del primer actor de la compañía dramática Sr. Lumberras.

El Palmesano anuncia que se dice que la fué rectora de la Crianza ha sustraido del establecimiento diez educandas hijas de varios pueblos, sin conocimiento de los protectores y sin saberse si es esta la voluntad de sus padres.

Boletin religioso.

Santo de mañana.

SAN AMOS PROFETA Y SANTA PETRA.

San Amos fué profeta, que por la gloria de Dios sufrió en Tuna de Palestina muchos tormentos de parte del sacerdote Amasias, cuyo hijo le traspasó las sienes con una palanca, y trasladado á su patria murió de la herida, siendo sepultado junto al cadáver de su padre.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana don Luis Clavo y Muñoz.

Parada, hospital y provisiones, rondas y contrarondas Luchana.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA

Orden de la plaza del 30 de marzo de 1857.

Artículo 1º Los cuerpos de esta guarnicion pasarán la revista de Comisario del próximo mes de abril, el día 1º del mismo, á las doce de su mañana en el paseo de la Rambla; la que será intervenida por el Sr. Coronel de caballería D. Bernardo Fiol.

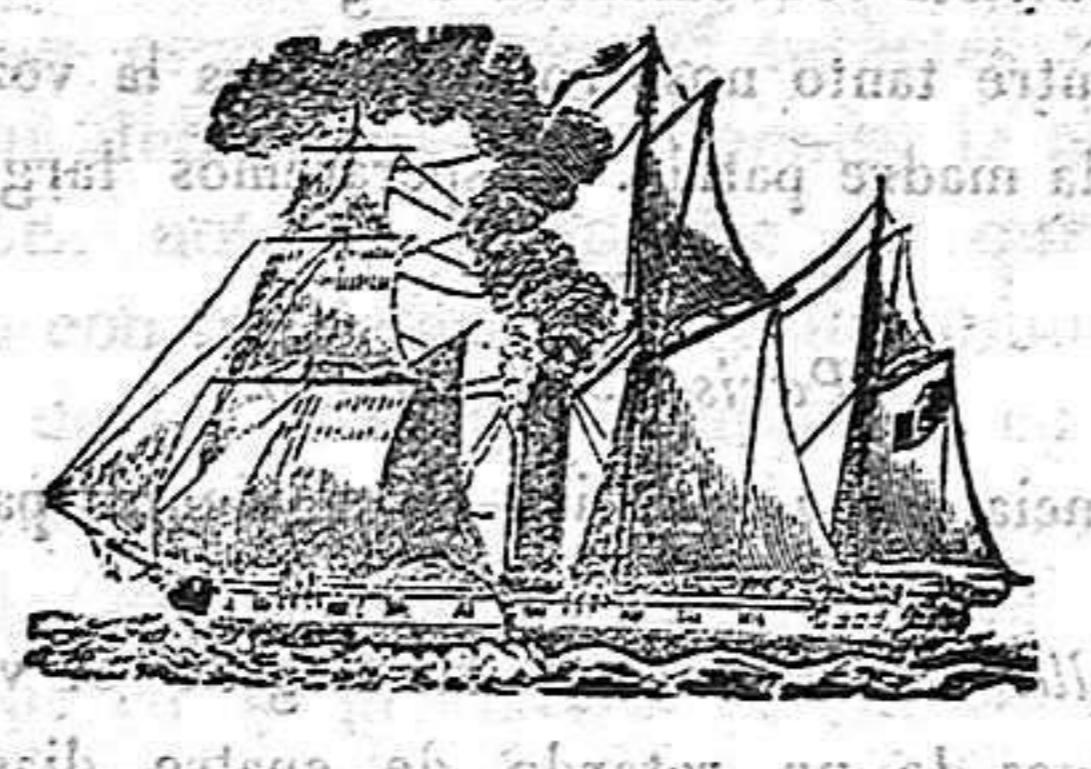
Art. 2º Las demas clases que deben firmar la declaración de no percibir sueldos simultáneos y los oficiales que se hallan en esta plaza con real licencia ó en el concepto de transeuntes la pasarán el mismo día á la una de la tarde en una de las habitaciones de este gobierno situado en el real palacio. El coronel gobernador A.—Ulloa.—Es copia.—El comandante secretario—Ricardo Dominguez.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE PALMA.

El domingo día 5 del próximo mes de abril y demas domingos siguientes del año, á las once y media de su mañana, se procederá la venta de las tandas de agua semanales propias de este Sindicato; como igualmente de las tandas que resulten sobrantes del abasto público de este vecindario, arregladamente á lo dispuesto por S. M. (que Dios guarde) en el artículo 4º de la real orden de 31 de julio de 1849. Cuya venta se verificará por ahora en la secretaria del Sindicato establecida en la casa del secretario de esta corporacion, sita en la calle *den Duray ó volta den Malondra*, manzana 43, número 25, cuarto entresuelo. Lo que se regante del término de esta ciudad. Palma 30 de marzo de 1857.—El director, José Quint Zaforteza.—P. D. D. S. S.—Onofre José Gomila, secretario.

Boletin comercial y marítimo.

EL NUEVO VAPOR ESPAÑOL



REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos,

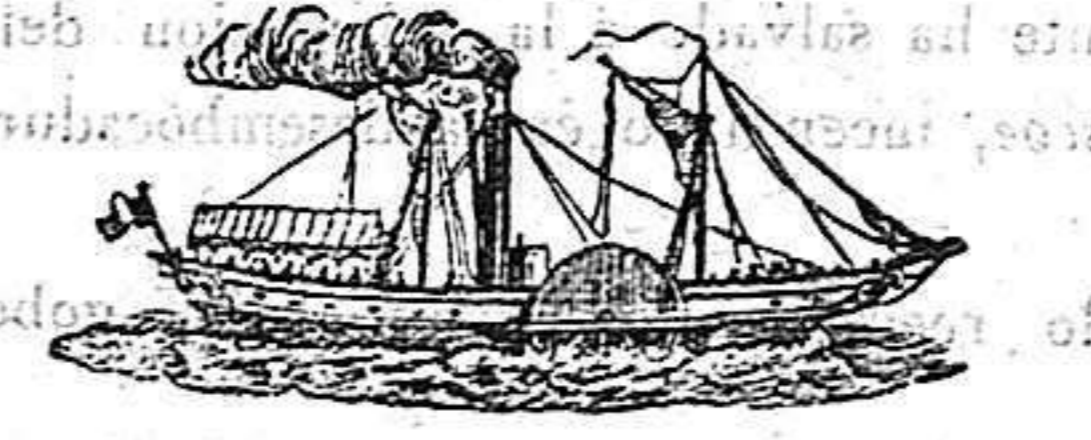
su capitán el alférez de navio graduado D. GABRIEL MEDINAS,

Saldrá para Barcelona el miércoles 1º de abril á las 5 de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 44, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES



Mallorquin y Barcelones.

Se avisa al público que el viernes 3 de abril próximo á las diez de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor-correo el *Mallorquin* al mando del capitán don Antonio Belaguer; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 30 de marzo de 1857.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

El laud San José, su patron Francisco Mateu, sale para Valencia hoy 30 del corriente; admite carga y pasajeros. Parán razon en la Rambla, número 14.

ESTADO de los muertos y nacidos en la pasada semana en Palma, desde el domingo penúltimo inclusive hasta el sábado 28, con expresion de sus respectivas parroquias.

	MUERTOS.						NACIDOS.		
	CASA-DOS.	VIUDOS.	SOLTE-ROS.	NIÑOS.	ABOR-TOS.	CASA-DAS.	VIUDAS.	VARO-NES.	HEM-BRAS.
La Catedral	1	1	1	1	1	1	1	5	3
Parroquia de Santa Eulalia	4	1	1	1	1	1	1	5	2
Idem de Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	4	4
Idem de San Jaime	1	1	1	1	1	1	1	4	2
Idem de San Miguel	1	1	1	1	1	1	1	4	2
Idem de San Nicolas	1	1	1	1	1	1	1	4	2
Hospital general	1	1	1	1	1	1	1	4	2
Idem militar	1	1	1	1	1	1	1	4	2
San Magin: arrabal.	1	1	1	1	1	1	1	4	2
Total	14	14	14	14	14	14	14	20	14

Anuncios particulares.

Sombreros para Señora.

Se hace presente al público que en la manzana 122 número 15, esquina á la calle del *Sagell*, vulgo *dels bestaxos*, tienda de modista, hay un buen surtido de sombreros de todas dimensiones, y de última moda para señoras, y de redondos para niñas, á precios muy cómodos.

PERDIDA.—El penúltimo domingo se perdió un brazalete que se compone de una cadena de estrellitas de diamantes, desde las inmediaciones de las Capuchinas, calle de San Jaime, Borne é inmediaciones de casa de doña Dionisia Morey; gratificándose el hallazgo con 80 reales vellón. En esta imprenta darán razon.

ALMONEDA DE LIBROS.

Continúa hasta el día 3 de abril próximo inclusive en el entresuelo de la casa núm. 17 manzana 45, inmediaciones del *Call*, estando abierta desde las 10 á las 2 por la mañana y desde las 4 de la tarde al anochecer.

MR. DESCOLE,

DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encías ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al ménos por quince años.

Euderezamiento de dientes á los niños.

Mr. DESCOLE vive calle de San Nicolas, nº 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

RETRATOS FOTOGRAFICOS.

RESTAURACION DE PINTURAS.

Agradecido el Sr. Julio Virenque á la buena acogida que ha recibido de los habitantes de esta ciudad, durante su permanencia en ella, tiene el honor de poner en su conocimiento que ha resuelto trasladarse á Madrid dentro de un mes. Con este motivo, pues, y deseando complacer á las personas que le han encargado nuevos retratos, ó que gusten emplearle ántes de su partida; se ha unido para su mejor y mas pronto desempeño, á un distinguido artista de Paris, Mr. Martin hábil pintor, tanto al óleo, como en ornato, decoración y otros géneros.—Vive junto al salon del Borne, cerca del café de Oriente, núm. 51, piso 2º

AL PUBLICO.

Las siguientes personas que viven en los puntos que designamos, José Muntaner, manzana 94, número 22, frente la *Font nova de Sant Antoni*, y Jaime Tomas, manzana 199, número 27, detras del cuartel de Atarazanas, ofrecen vaciar gratuitamente los pozos de los lugares escusados.

GRAN SURTIDO DE VIDRIOS PLANOS

en la tienda situada en la plaza de Cort, nº 54.

El dueño del espresado establecimiento para proporcionar mas ventajas al público, para que pueda abastecerse de los objetos que abajo se expresan, ha acordado siga abierto el despacho desde hoy 5 de enero hasta el 19 de marzo próximo venidero.

Así mismo se hallarán en dicho establecimiento un gran surtido de lunas para espejos de muchísimas dimensiones y á precios muy acomodados; igualmente cristalería de varias clases; braseros de latón y estampas de muchas calidades.

Se advierte que los que quieran aprovecharse de las ventajas que su dueño promete, deben efectuar sus pagos al contado, de lo contrario no tendrán lugar las ventajas ofrecidas.

CHROMO.

En el mismo establecimiento hay depósitos del excelente bariz llamado *Chromo*, tan acreditado en toda la Francia, y en muchas capitales de la nacion española.

Esta composicion es para dar colores, encarnado, amarillo y negro á los suelos de los pisos, fajas de escaleras ó habitaciones como tambien á toda clase de maderas sin necesidad de frotar, secándose en dos horas sin percibir ningun olor. Este producto es muy necesario á toda clase de personas á quienes les gusta el lujo y la limpieza, y al mismo tiempo desaparecen las humedades de los puntos donde se hubiese puesto dicho chromo. El crédito que ha merecido y está mereciendo es la ventaja de sustituir las alfombras con economía y baratura por su larga duracion, y preservar el polvo de los insectos que sacen con el calor, y hacer desaparecer las humedades que suelen atraer tan malos resultados á la humanidad.

Para limpiarse se pasa muy ligeramente un pedazo de lana cualquiera despues de haber barrido, y si acaso los pies dejan manchas de barro, con una esponja mojada desaparecen al momento sin que por esto se altere la composicion.

Es un sistema importado de Paris y aprobado por la Academia de ciencias y arquitectura.

Precios dentro de la ciudad.

Dos idem 3 maravedises idem idem.

Sea de cualesquiera color de las tres manifestadas.

Las personas que gusten aprovecharse de esta composicion pueden avistarse con el dueño del espresado establecimiento ó pasar aviso de palabra ó con esquila, y se acudirá á los puntos que se le indiquen, siendo dentro de la ciudad.

Los precios fuera de la ciudad serán convencionales.

Libreria de Guasp.

En ella se halla de venta:

SEPTENARIO DOLOROSO de María Santísima, dispuesto con un sermón para cada día.

EL ALMA CRISTIANA consagrándose á la meditacion de los principales dolores de María Santísima, por D. Rafael José Ferriol presbítero capuchino esclaustrado.

NOVENA dedicada á la contemplacion y veneracion de los dolores de María Santísima y de su Santísimo hijo, dispuesta por el R. Fr. Ignacio de Mallorca religioso capuchino.

EJERCICIO DE LAS SIETE PALABRAS que habló Jesucristo nuestro Redentor, pendiente de la cruz, en las tres horas de su agonía.

Espectáculos.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 199 para el 30 de marzo.

Se pondrá en escena la comedia de gracioso en tres actos traducida del francés por D. Gaspar Fernando Coll, titulada: *El Taramana*.

Intermedio de baile nacional.

Dando fin con la comedia en un acto: *El Ayuda de Cámara*.

Funcion 200 para el 31 de marzo.

Se pondrá en escena la grande ópera seria en 4 actos del maestro José Verdi, titulada NABUCODONOSOR.

Funcion 201 para el 1º de abril.

Se pondrá en escena la grande ópera seria en 4 actos del maestro José Verdi, titulada A las siete y media.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.

Por el editor Juan Corvi.